

INFORMACION VIGENTE DEL PREDIO**REGISTRO CATASTRAL**

Folio	505524	No.Catastral	44-0000
-------	--------	--------------	---------

NOMENCLATURA

Municipio	MÉRIDA	Poblacion	XCUNYA
Uso	SOLAR	Clase	RÚSTICO
Direccion	TABLAJE 49144		
Unidad Hab.	COL CENTRO		

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

Partida	0	Tomo	0-
Volumen	0	No.Escritura	1004332
Folio Inscip.	0	Fecha Escritura	15/01/2018
Libro	1	Numero de Inscip.	0

QUIEN DIO FE DEL MOVIMIENTO

Fedatario	CASTULO RAMIREZ GARCIA	Gestoria
-----------	------------------------	----------

SUPERFICIES Y VALORES

SUPERFICIES	VALORES		
Terreno	2,604.75 m ²	\$	389,313.00
Construccion	0.00 m ²	\$	0.00

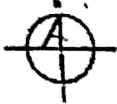
VALOR CATASTRAL \$ 389,313.00[Ver Planos](#)

000000

000020

000700

000775



CALLEJON

3269 4049

SOLAR

PARCELA 150

PARCELA 152

PARCELA 154

Este documento

CUADRO DE CONSTRUCCION

LINDA	ALTI	ANCHO	PERIMETRO	AREA	VALOR	VALOR	VALOR
3269 - 4049	30.27	143.33	302.00	4340.00	1.000000	1.000000	1.000000
4049 - 3270	30.27	143.33	302.00	4340.00	1.000000	1.000000	1.000000
3270 - 3271	30.27	143.33	302.00	4340.00	1.000000	1.000000	1.000000
3271 - 3269	30.27	143.33	302.00	4340.00	1.000000	1.000000	1.000000

CUADRO DE DISTRIBUCION DE SUPERFICIES RESULTADO DEL LEVANTAMIENTO

TIPO DE AREA	SUPERFICIE
PARCELA	0-23-04.751
INFRAESTRUCTURA	0-00-00.000
FOR. ARBORES Y CUENOS DE AGUA	0-00-00.000
AREAS ESPECIALES	0-00-00.000
SUPERFICIE TOTAL	0-23-04.751

no tiene

validez

En los términos de los artículos 84 y 86 de la Ley Agraria, para la primera enajenación de la propiedad amparada por este título, deberá respetarse el derecho del tanto y que dicha venta se efectúe cuando menos al precio de referencia que establece la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales o cualquier institución de crédito. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 87 y 89 de la Ley Agraria y 47 de la Ley General de Asentamientos Humanos, de encontrarse la propiedad ubicada en el área de crecimiento de un centro de población, su incorporación al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos, y respetarse el derecho de preferencia del Gobierno del Estado y Municipio.

oficial